

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de abril de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes (BOJA núm. 39, de 15.5.90).

Advertido error material en la Resolución de 5 de abril de 1990 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1990, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el anexo I, en el apartado de Plazas Docentes de Escuela Universitaria, en la plaza n.º 6, donde dice: «Actividad docente: Didáctica de la Física y la Química», debe decir: «Actividad docente: Didáctica de la Física y la Química. Orientación y tutorías de prácticas de enseñanza».

Granada, 24 de mayo de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de junio de 1990, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por dos inmuebles propiedad de don Francisco Reyes Domínguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propias de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) por dos inmuebles propiedad de don Francisco Reyes Domínguez, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal: Finca propiedad municipal, que se segrega de la denominada «Palmar, Prodillo y Ventillas». Linda al norte y oeste con finca matriz; al sur con nave industrial propiedad de don Francisco Reyes Domínguez; al este con calle Las Molores, aparece inventariada en el Inventario General del Patrimonio del Ayuntamiento. Posee forma rectangular, con una fachada de 53,34 metros, un fondo de 50 metros y una superficie de 2.666,67 metros cuadrados. En el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana está clasificada como suelo urbano de uso industrial. Su valoración es de 8.000.000 ptas.

Propiedad particular: Fincas B y C de don Francisco Reyes Domínguez.

B) Casa marcada con el número 34, hoy 40 de la calle Toledillo de esta población. Ocupa una superficie de 75 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con propiedad de Antonio Fernández Honrado; izquierda con propiedad de Emilio Castro Baquero; y el fondo, con solar propiedad del mismo Francisco Reyes Domínguez. Esta finca aparece clasificada como suelo urbano con destino a vía pública, por el documento de Revisión del PGOU.

C) Solar de 97 metros cuadrados y 75 decímetros cuadrados en la calle Vicente Aleixandre, s/n. de esta población. Linda por el frente con la calle Vicente Aleixandre; por la derecha entrando, con propiedad de Emilio Castro Baquero; izquierda con calle de nueva formación; y el fondo con la vivienda de la calle Toledillo, propiedad de don Francisco Reyes Domínguez, descrita en el apartado anterior.

La valoración de la propiedad particular es de 8.000.000 ptas.

Sevilla, 1 de junio de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace público lo convocatorio de los cursos de perfeccionamiento para personal de las corporaciones locales, organizada por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, con el patrocinio de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía.

Primera. Contenido

Los Cursos que se convocan tienen como finalidad la Formación y el Perfeccionamiento a nivel teórico y práctico del personal de las CC.LL. en las materias objeto de los mismos, que versarán en torno a los siguientes módulos:

- I. Cultura Organizacional y habilidades sociales
- II. El Marco Jurídico de las CC.LL. (Procedimiento Administrativo, Función Pública, Organización Administrativa y Bienes y Servicios de las CC.LL.)
- III. Archivística, Ofimática y Gestión Económica-Financiera. (2 grupos de asignaturas optativas):
 1. Técnicas de Archivo y Procesadores de Texto.
 2. Manejo de Bases de datos y Gestión Económico-Financiera.

Segunda. Lugar de Celebración y Desarrollo

Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 15 al 26 de octubre (Municipios con población inferior a 20.000 habitantes) y del 5 al 16 de noviembre (Municipios con población superior a 20.000 habitantes) de 1990, en horario de 9,30 a 14,00 horas y de 17,00 a 19,30 horas, con un total de 60 horas lectivas.

Tercera. Participantes

Podrán participar en éstos Cursos el personal funcionario de las Corporaciones Locales de Granada, Jaén, Almería y Málaga y que pertenezcan a los grupos C y D o de personal laboral fijo asimilado.

Cuarta. Solitudes y Criterios de Selección

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse en el modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal núm. 18009/Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Siendo el número de plazas limitado a 40 de ser necesaria la selección de las peticiones se tendrá en cuenta el orden de prioridad establecido por las Corporaciones, dentro de las asignadas o cada una de ellas, así como la fecha de presentación de las solicitudes. Caso de ser necesaria se excluirá preferentemente a aquellos peticionarios que hubiesen realizado un Curso similar al que se convoca en los tres últimos años.

Al haber un grupo de asignaturas optativas se deberá indicar en la instancia el grupo de las mismas que se elige, existiendo un número máximo de 20 plazas en cada grupo de optativas.

Quinta. Derechos de Matrícula y Expedición del Certificado

Los admitidos a los Cursos deberán abonar antes del comienzo de éste en CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 ptas. en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otra procedencia adecuada de los derechos de

matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan hecho efectivo los derechos de matrícula.

MODELO DE SOLICITUD

(Anverso) Curso de Perfeccionamiento para personal de las CC.LL. Granada, del 15 al 26 de octubre y del 5 al 16 de noviembre de 1990.

Apellidos y Nombre:
 D.N.I. núm.:
 Domicilio para notificaciones:
 Población:
 Código Postal: Provincia: Teléfono:

Corporación:
 Vinculación con la misma:
 Puesto de Trabajo que desempeña:

Cursos realizados en los 3 últimos años:
 Fecha: Entidad Convocante: Denominación:

 Curso que se solicita:

- 1. Municipios con población inferior a 20.000 hab.
- 2. Municipios con población superior a 20.000 hab.

Elección de Optativas:

- 1. Técnicas de Archivo y Procesadores de Texto
- 2. Bases de Datos y Gestión Económico-Financiera

El que suscribe declara que son ciertos los datos que figuran en la instancia y solicita de V.E. que se le admita a dicho «Curso».

Enadede 1990
 firma

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

(Reverso)

Corporación de:
 Por Resolución de la Presidencia de esta Corporación de fecha de . de 1990, se ha autorizado al funcionario de la misma D/Dña. cuyos datos personales debidamente cotejados figuran al dorso, para que asista al Curso de Perfeccionamiento para Personal de la CC.LL. que se celebrará en Granada, los días .asignándole el número de prioridad..de entre las solicitudes de esta Corporación, en el supuesto de que no puedan ser admitidos todas.

.....de.....de 1990.-El Secretario de la Corporación.

Sevilla, 11 de junio de 1990.-El Director General. José A. Sainz-Pardo Casanova

RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se resuelven las reclamaciones presentadas al listado provisional de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad subvenciones de intereses de préstamos, ejercicio de 1989, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y se hacen públicos los listados complementarios de beneficiarios y definitivos de excluidos de las mencionadas ayudas.

Por Resolución de 8 de mayo de 1990 (BOJA del 22) se publicaba el listado provisional de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El párrafo 2 del punto segundo de la mencionada Resolución abrió un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles. Concluido dicho plazo y consideradas las reclamaciones presentadas, procede ahora elevar a definitivas las resoluciones recaídas. Por todo ello,

en virtud de lo establecido en el punto 9º de la Resolución de 22 de diciembre del 89 (BOJA de 29) y a propuesto de la Comisión de Seguimiento de los acuerdos sobre incrementos retributivos de 1989, suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. 1. Publicar el listado de beneficiarios de Ayudas de Acción Social, modalidad «Subvenciones de Intereses de Préstamos» (Personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1989) cuyas reclamaciones han sido estimadas, y que vienen a unirse, por tanto al ya publicado en virtud del punto Primero.1. de la Resolución de 8 de mayo de 1990 (BOJA de 22) con indicación de la cantidad solicitada, subvención otorgada y Caja de Ahorros Andaluza por la que se pretende obtener el préstamo.

2. Los antedichos beneficiarios deberán proceder de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del punto Primero de la Resolución citado de 8 de mayo de 1990, siéndoles asimismo de aplicación los párrafos 3. y 4. del mismo punto.

Segundo: Publicar el listado definitivo de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los mencionados listados, ordenados alfabéticamente, se harán públicos mediante su exposición en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y las Delegaciones de ésta, en las distintas provincias.

Cuarto. De la presente Resolución se dará cuenta a la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía para su conocimiento y traslado a las Entidades de ella dependientes.

Quinto. Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 13 de junio de 1990.-El Secretario General, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 715/90, Sala de Granada, interpuesto por Radio Indalo Levante, S.L., contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989 sobre adjudicación de emisoras de FM (Emisora de Mojácar).

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 715/1990 de la Sala de Granada de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesta por la Entidad Radio Indalo Levante S.L. contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1 de agosto de 1989 sobre adjudicación provisional de emisoras de radio-difusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el extremo de aquélla en que le resultó denegada la solicitud para la adjudicación de la emisora localizada en Mojácar (Almería).

Aquéllos a cuyos intereses convenga podrán personarse en el procedimiento, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 13 de junio de 1990.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de junio de 1990, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Almería.